

**MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO N° 143-26
COMPRA VENTA SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE GIRARDOTA Y
CLINICAL PHARMA S.A.S.**

CONTRATANTE	
ENTIDAD	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE GIRARDOTA
NIT	890.980.727-9
REPRESENTANTE LEGAL (E)	GABRIEL JAIME GIRALDO VELASQUEZ
N° DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 71.691.421
DIRECCIÓN	Carrera 16 N° 11-01 Girardota – Antioquia.

CONTRATISTA	
CONTRATISTA	CLINICAL PHARMA S.A.S.
NIT	901.545.753-5
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DIEGO FERNANDO ALZATE GOMEZ
N° DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 98.714.652
DIRECCIÓN Y NOTIFICACIONES	Carrera 52 N° 29 - 31 Local 104 Edificio el Tirol, Medellín - Antioquia. Teléfono: 473 60 86
CORREO ELECTRÓNICO	contactenos@clinicalpharma.com.co

Las partes, por medio del presente documento, han acordado modificar el contrato No. 143-26 previas las siguientes:

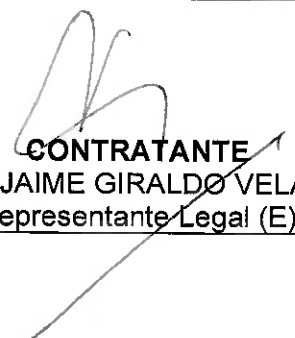
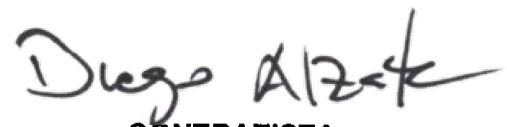

CONSIDERACIONES	
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que el día 26 de junio de 2026 se celebró entre las partes el contrato de compraventa No. 143-26, cuyo objeto consiste en: "El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, CALIBRACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CAPACITACIÓN, SOPORTE TÉCNICO INICIAL Y GARANTÍA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DIAGNÓSTICA DEL LABORATORIO CLÍNICO Y DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE GIRARDOTA, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los Estudios Previos, el Anexo Técnico, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y los demás documentos que integran el expediente contractual." 2. Que en la cláusula VIGÉSIMA SEXTA - GARANTÍAS, literal C, se estableció la garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los equipos biomédicos, con las condiciones de: "veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y dos (2) años más." 3. Que mediante oficio del 30 de junio de 2026, el supervisor (E) del contrato solicitó realizar una modificación a la garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los equipos biomédicos, con el fin de que esta cumpla con el tiempo de cobertura que se necesita.

MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO N° 143-26
COMPRA VENTA SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE GIRARDOTA Y
CLINICAL PHARMA S.A.S.

De acuerdo con lo anterior, se determinan las siguientes CLÁUSULAS:	
PRIMERA	Modificar la cláusula VIGÉSIMA SEXTA - GARANTÍAS, literal C, la cual quedará de la siguiente manera: C. Calidad y correcto funcionamiento de los equipos biomédicos: veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia de dos (2) años a partir del acta de recibo.
SEGUNDA	Las demás cláusulas del contrato permanecen sin modificación alguna y continúan vigentes en todos sus términos.

Para constancia se suscribe el presente documento por las partes en el Municipio de Girardota Antioquia al:	Día: 30 Mes: junio Año: 2026
---	------------------------------

FIRMAS

 CONTRATANTE GABRIEL JAIME GIRALDO VELASQUEZ Representante Legal (E)	 CONTRATISTA DIEGO FERNANDO ALZATE GOMEZ Representante Legal
 SUPERVISOR LUIS HERNANDO MAZO POSADA	